

San José, 18 de mayo de 2023  
**MH-DGPN-DG-OF-0232-2023 / MH-STAP-OF-0684-2023**

Señor  
Nogui Acosta Jaén  
Ministro de Hacienda

**Ref.: Remisión del Informe sobre el comportamiento del gasto corriente y total en el Sector Público No Financiero al I Trimestre 2023, en cumplimiento del artículo 20 del Título IV de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.**

Estimado señor:

En acatamiento de lo establecido en el primer párrafo del artículo 20 del Título IV de la Ley No. 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", el cual ordena que tanto la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), realizarán y presentarán al Ministro de Hacienda informes trimestrales sobre la evolución del gasto corriente y total, se le remite en forma adjunta el documento MH-STAP-DE-INF-0228-2023 MH-DGPN-DG-INF-0007-2023, denominado "Comportamiento del gasto corriente y total presupuestario al I Trimestre 2023, de las entidades y órganos del Sector Público No Financiero, Artículo 20, Título IV, Ley 9635".

Cabe indicar que los artículos 12° y 30° del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas, estipulan que las entidades debían presentar sus informes de ejecución presupuestaria a más tardar 10 días hábiles después de finalizado el trimestre, es decir, al 24 de abril del 2023 y en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de recibida la información, el mencionado informe trimestral será publicado en la página web del Ministerio.

Consecuentemente, el presente informe se remite acorde con el plazo indicado, toda vez que para su publicación en la página web del Ministerio, el plazo de 30 días naturales se cumple el 24 de mayo del año en curso.

Por último, indicar que, de conformidad con la normativa citada, con excepción de lo que corresponde al Presupuesto Nacional de la República, el informe se enfoca a la totalidad del gasto corriente y total presupuestado de cada una de las entidades y órganos del Sector Público No Financiero sujetas a la regla fiscal, por lo que no incluye un análisis a nivel de los rubros que conforman dicho gasto.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva  
Secretaría Técnica de la Autoridad  
Presupuestaria

José Luis Araya Alpízar  
Director  
Dirección General de Presupuesto  
Nacional